

lettin», se ha dictado el 25-6-07 Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran, encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 2.945,07 euros de principal y 500 euros de intereses y costas.

Bilbao, 25 de junio de 2007.—Secretaría Judicial, Inés Alvarado Fernández.—45.186.

GRUP NOU, S.C.C.L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 28/07, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de María Pilar Campos Roder, contra la empresa Grup Nou S.C.C.L., con CIF n.º F25304692, sobre despido se ha dictado en fecha 04.06.07, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 17.189,49 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 22 de junio de 2007.—El Secretario Judicial en sustitución.—45.199.

GRUPO FABRICANTES DAKOTA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 210/06, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Cristina Segura Codés, contra la empresa Grupo Fabricantes Dakota, S.L., con CIF n.º B-99022097, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 15 de mayo de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 1.116,25 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lérida, 25 de junio de 2007.—La Secretaría Judicial.—45.207.

HACHEEME, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Hacheeme, Sociedad Anónima en su sesión del 29 de junio de 2007, acordó disolver y liquidar la Sociedad, en un sólo acto, al amparo de lo dispuesto en el art. 104, punto 1, apartado b), de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Vigésimo Cuarta de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, por la que se modifica la Ley del Impuesto sobre Sociedades con la supresión del régimen de las Sociedades Patrimoniales, entre las que se encuentra ésta. Aprobando como balance final de liquidación el cerrado en el mismo día, que es del siguiente tenor:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	117.417,25
Tesorería	87.578,44
Total activo	204.995,69

	Euros
Pasivo:	
Capital Social	120.202,42
Reserva Legal	24.040,48
Reservas Voluntarias	60.752,79
Total pasivo	204.995,69

En Madrid, 29 de junio de 2007.—Los Liquidadores Solidarios: D. Ángel Mahave Albar y D.ª Victoria Hortal López.—45.221.

HEREDEROS DE SANTOLARIA NASARRE, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 109/06, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Isidro Caldero Roig, contra la empresa Herederos de Santolaria Nasarre, SL, con CIF n.º B25536913, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 10 de abril de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 2.871,87 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lérida, 26 de junio de 2007.—La Secretaría Judicial.—45.201.

HEREDEROS SANTOLARIA NASARRE, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 63/06, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Josefina Ramón Calvo, contra la empresa Herederos Santolaria Nasarre, S.L., con CIF n.º B25536913, sobre despido, se ha dictado en fecha 10 de abril de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 11.200,59 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 25 de junio de 2007.—La Secretaría Judicial.—45.204.

HERMES LOGÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

PALMATRANS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 29 de junio de 2007, los accionistas de la sociedad «Hermes Logística, Sociedad Anónima», socio único de la entidad «Palmatrans, Sociedad Anónima Unipersonal», se reunieron en Junta extraordinaria y universal, aprobando, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Barcelona y Palma de Mallorca, la fusión simplificada de ambas sociedades mediante la absorción de «Palmatrans, Sociedad Anónima Unipersonal», por parte de su socio único, «Hermes Logística, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de aquélla, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de

los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Palmatrans, Sociedad Anónima Unipersonal» y de «Hermes Logística, Sociedad Anónima», Francisco José Risquete Fernández.—47.421.

1.ª 12-7-2007

HOSTELCHEF, S. L.

(Sociedad absorbente)

PUTURRÚ DE FUA, S. L.

Sociedad unipersonal

MARUTEGUI CATERING, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que el día 28 de junio de 2007, la Junta General de socios de «Hostelchef, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente), y el socio único de las entidades «Puturrú de Fua, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal y «Marutegui Catering, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (Sociedades Absorbidas) adoptaron la decisión de aprobar la fusión en virtud de la cual, «Hostelchef, Sociedad Limitada» absorbe a «Puturrú de Fua, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y a «Marutegui Catering, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. Asimismo, se aprobó como Balance de Fusión el cerrado el 31 de diciembre de 2006 por las tres sociedades.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y de las decisiones de fusión, así como del balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de junio de 2007.—Administradores Mancomunados de «Hostelchef, Sociedad Limitada», «Puturrú de Fua, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Marutegui Catering, Sociedad Limitada Única». Don Octavio Chirino Rodríguez. Don Francisco Rovés Suárez.—46.233. 2.ª 12-7-2007

HOTEL BRASILIA DE CHIPIONA, S.A.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Por error en la publicación de la convocatoria de la Junta General de accionistas del Hotel Brasilia de Chipiona, S.A., se suspende la convocada para los días 10 y 11 de julio próximos y se convoca nuevamente, conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales y Ley de Sociedades Anónimas, a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 2007, a las 9,30 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de la Notaría de don Antonio Sánchez Gámez, sito en la localidad de Chipiona, avenida de la Diputación, n.º 11, y si procediera, en segunda convocatoria el día 31 de agosto de 2007, a la misma hora y mismo lugar para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas Anuales del ejercicio 2006 y propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Ratificación, si procede, de opción de compra de acciones.

Tercero.—Aprobación, si procede, del presupuesto para el ejercicio 2007-2008.

Cuarto.—Ruegos y Preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho que tienen a solicitar aclaraciones e informes referentes a la documentación precisa sobre los puntos a tratar en el orden del día, conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Chipiona, 28 de junio de 2007.—Juan González del Castillo, Administrador único.—45.197.

IBER MICAR, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

INTERMICAR, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, en fecha 30 de junio de 2007, la Junta General y universal de Socios de la sociedad de «Iber Micar, Sociedad Limitada Unipersonal», y la Sociedad «Intermicar, Sociedad Limitada Unipersonal», en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Socios, han decidido, respectivamente, aprobar la fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Intermicar, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Iber Micar, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y la atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la Sociedad absorbente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, así como los Balances de Fusión. Se informa igualmente a los acreedores y obligacionistas, de su derecho a oponerse a la fusión en las condiciones, plazo y término previstos en el artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de julio de 2007.—Administrador único de «Iber Micar, Sociedad Limitada Unipersonal», e «Intermicar, Sociedad Limitada Unipersonal», don Paul Friedrich Drumm.—46.592. 2.ª 12-7-2007

IMPRESA ALCAÍNA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 159/05 de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Francisco Serrano Maestro, Miguel Martínez Contreras, Antonio Planas Armengol y Rafael Almazán García, contra la empresa Impresión Alcaína, S.L., con CIF n.º B25342585, sobre despido, se ha dictado en fecha 24 de abril de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 150.585,21 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 26 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—45.212.

IMPRERED, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1549/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de TGSS contra la empresa Impredred, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 7 de junio de 2007

por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total, por importe de 3.859,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 12 de junio de 2007.—Secretaria Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—45.253.

IMREME, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de fecha 24 de mayo de 2007 acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad, declaró la apertura del período de liquidación, cesó a todos los miembros del Órgano de administración y nombró Liquidadora única a doña Mercedes Redondo Martínez, quien aceptó el cargo conferido en la misma Junta.

Valencia, 2 de julio de 2007.—La Liquidadora única, Mercedes Redondo Martínez.—46.202.

INDRA SISTEMAS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

SOLUZIONA SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que el Accionista Único de Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y el Accionista Único de Soluziona Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), en sendas sesiones celebradas el 28 de junio de 2007, acordaron la fusión por absorción de Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbente, y Soluziona Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbida, todo ello sobre la base de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre 2006, verificados por sus respectivos auditores (en ambos casos Kpmg, Auditores, Sociedad Limitada) en fecha 16 de marzo de 2007, y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de junio 2007 y en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 13 de junio de 2007.

La fusión se efectúa de conformidad al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada, ya que Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), es la titular del cien por cien del capital social de Soluziona Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal).

En aplicación del citado artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no resulta necesaria la elaboración de un Informe de los Administradores, ni la intervención de expertos independientes.

La fusión no contempla la ampliación de capital en Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal), no resultando tampoco de aplicación lo regulado para el tipo y procedimiento de canje de acciones.

La totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2007.

No existen en la sociedad absorbida ninguna clase de acciones o derechos especiales, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones, ni tampoco van a atribuirse en Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades intervinientes en esta fusión por absorción.

No se producen modificaciones en los estatutos sociales de Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), como consecuencia de la fusión.

La fusión no conllevará modificación en la composición del órgano de administración de la sociedad absorbente.

Los administradores de las sociedades que se fusionan han informado a sus respectivos Accionistas Únicos de que no se ha producido ningún hecho extraordinario o que modifique de manera importante el activo o el pasivo de las sociedades intervinientes en la fusión, lo que se hace constar a los efectos del artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 10 de julio de 2007.—El Administrador Único de Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal), D. Angel Lucio Martín. Los Administradores Solidarios de Soluziona Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), D. Santiago Roura Lama y D. Javier de Andrés González.—47.318.

1.ª 12-7-2007

INDRA SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

AZERTIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

AZERTIA SERVICIOS DOCUMENTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

AZERTIA GESTIÓN DE CENTROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

BMB GESTIÓN DOCUMENTAL, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

CDS CORPORACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

ASSESSORS REGISTRALS, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

SOLUZIONA CONSULTORÍA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

SOLUZIONA INTERNACIONAL SERVICIOS PROFESIONALES, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que con fecha 21 de junio de 2007 la Junta gene-